

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JHONY STEVEN PINEDA GOMEZ C.C. 1.214.737.883
Demandados	COLCHONES Y MUEBLES DESCANSO S.AS NIT 904.550.453-0 HOLMAN VALENCIA CASTAÑO
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00111 00
Instancia	Primera
Decisión	INADMITE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral, aportará poder conferido por el demandante que la faculte para iniciar y llevar hasta la culminación, proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en contra del señor HOLMAN VALENCIA CASTAÑO; toda vez que, el aportado solo la faculta para demandar a la sociedad, o en su defecto informara si la demanda es solo en contra de esta.
2. Deberá enviar, copia a las demandadas del escrito de demanda con el poder corregido, en cumplimiento del requisito del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por JHONY STEVEN PINEDA GOMEZ C.C. 1.214.737.883 en contra de COLCHONES Y MUEBLES DESCANSO S.AS NIT 904.550.453-0 y HOLMAN VALENCIA CASTAÑO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1541adee1bb254b942efccc0a9173a3e4fa409ff147ed81f7a03514b90e8888b**

Documento generado en 09/05/2023 01:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>